

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 10518372



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 360640

SANTIAGO, 15 de Noviembre de 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. ROBLES ARO, Rolo	(T) BOLIVIANA
2. HUARAYO QUIRUCHI, Jhuliza	(T) BOLIVIANA
3. MATAMORO GONZALEZ, Alexey	(T) CUBANA
4. PAREDES MARCA, Nelly Rosa	(T) BOLIVIANA
5. ESTELO QUISPE, Edward Bruno	(T) BOLIVIANA
6. MAMANI FLORES, Nelson	(T) BOLIVIANA
7. KAUFFER, Jean-Pierre Jacques Thierry	(T) FRANCES
8. CUELLAR DELGADO, Georgi Paul	(T) BOLIVIANA
9. SANDOVAL VARGAS, Segundina	(T) BOLIVIANA
10. SARMIENTO MONTAÑO, Dianelly	(T) COLOMBIANA
11. SORIA VASQUEZ, Silverio	(T) BOLIVIANA
12. MORENO MENDEZ, Edilberto	(T) BOLIVIANA
13. LANDAVERI MONTENEGRO, Ana Yeraldine	(T) BOLIVIANA
14. ZEBALLOS MERCADO, Gabriel	(T) BOLIVIANA
15. BENITO PAREDES, Facundo Danfer	(T) PERUANA
16. PEDRAZA CHAVEZ, Samuel	(T) BOLIVIANA
17. LATORRE CRUZ, Jamnier Anyely	(T) COLOMBIANA
18. ORREGO MEDINA, Maritza	(T) COLOMBIANA
19. TARIFA LOZA, Rosmery	(T) BOLIVIANA
20. CUEVAS YUJRA, Jennifer Shirley	(T) BOLIVIANA
21. ROJAS SOTO, Erick	(T) BOLIVIANA
22. HUALLPARTUPA DORADO, William David	(T) PERUANA
23. CUEVAS YUJRA, Joshua Nazareno	(T) BOLIVIANA
24. GUTIERREZ ORREGO, Sofia	(T) COLOMBIANA
25. FLORES HURTADO, Nayely Rihana	(T) BOLIVIANA
26. VILLEGRAS MINA, Jose Alejandro	(T) COLOMBIANA
27. CAPUÑAY ROJAS, Luisiannys Sophia	(T) PERUANA

28. PELAEZ MORALES, Jhon Albeiro	(T) COLOMBIANA
29. MORENO IBARGUEN, Faiber	(T) COLOMBIANA
30. VASQUEZ CARTAGENA, Mariel	(T) BOLIVIANA
31. VILLARROEL MENDOZA, Rene Miguel	(T) BOLIVIANA
32. SILES QUIROZ, Herlan	(T) BOLIVIANA
33. ALVAREZ PRADO, Ernesto	(T) BOLIVIANA
34. FERNANDEZ SALAZAR, Enrique	(T) BOLIVIANA
35. ALEGRIA RIASCOS, Yesika Vanesa	(T) COLOMBIANA
36. QUISPE PALACHAY, Guillermina	(T) BOLIVIANA
37. MANTARI SANCHEZ, Luis Aldair	(T) PERUANA
38. HENAO MUÑOZ, Hammer Eduardo	(T) COLOMBIANA
39. PIZARRO LOZANO, Maria Fanny	(T) BOLIVIANA
40. HERRERA FERNANDEZ, Fabiola Maritza	(T) BOLIVIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/RMA/EVM/EAB/MCM
[1561] 15/11/2018
90%